Región de Murcia
Consejería de Salud

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE FIGURAN EN EL EXPEDIENTE RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

1. INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD.

2. PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO.

Región de Murcia
Consejería de Salud

INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO MEDIANTE EL QUE SE DESIGNAN REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

El artículo 25.3 c) de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, modificado por la Disposición Adicional Sexta de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, establece que formarán parte del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud hasta ocho representantes de la Comunidad Autónoma, designados por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero competente en materia de Sanidad.

Asimismo, dicho precepto dispone en su art. 25.3 d), que será causa de cese de los miembros del Consejo de Administración la pérdida de la condición en virtud de la cual fueron designados.

Recientemente se ha producido el cese de Dª. como Directora General de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano mediante Decreto 8/2021 de 18 de febrero; el cese de D. , como Director General de Salud Pública y Adicciones mediante Decreto 9/2021 de 18 de febrero; y el cese de Dª. como Directora General de Asistencia Sanitaria del Servicio Murciano de Salud mediante Decreto 11/2021 de 18 de febrero, dichas personas han perdido su condición de miembros del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud.

Paralelamente, se han llevado a cabo los nombramientos de D. como Director General de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano, de la Consejería de Salud, por Decreto nº 13/2021 de 18 de febrero, de D. como Director General de Salud Pública y Adicciones de la Consejería de Salud, por Decreto nº 14/2021 de 18 de febrero

05/03/2021 13:31:27
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

y de Dª. , como Directora General de Asistencia Sanitaria del Servicio Murciano de Salud, por Decreto nº 20/2021 de 4 de marzo.

En consecuencia, se ha elaborado propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno realizando los correspondientes ceses y nombramientos como vocales en representación de la CARM en el mencionado Consejo de Administración.

Visto el expediente y la normativa aplicable, se informa favorablemente.

La jefa de Servicio Jurídico

(*fecha y firma electrónica al margen*)

05/03/2021 13:31:27
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Región de Murcia
Consejería de Salud

AL CONSEJO DE GOBIERNO

El artículo 25.3 c) de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, modificado por la Disposición Adicional Sexta de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, establece que formarán parte del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud hasta ocho representantes de la Comunidad Autónoma, designados por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero competente en materia de Sanidad.

Asimismo, dicho precepto dispone en su art. 25.3 d), que será causa de cese de los miembros del Consejo de Administración la pérdida de la condición en virtud de la cual fueron designados.

Conforme a dicho precepto, habiéndose producido el cese de Dª. , como Directora General de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano mediante Decreto 8/2021 de 18 de febrero; el cese de D. , como Director General de Salud Pública y Adicciones mediante Decreto 9/2021 de 18 de febrero; y el cese de Dª. , como Directora General de Asistencia Sanitaria del Servicio Murciano de Salud mediante Decreto 11/2021 de 18 de febrero, dichas personas han perdido su condición de miembros del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, por lo que procede, en virtud del artículo mencionado, elevar al Consejo de Gobierno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Nombrar a D. vocal del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, al haber sido nombrado como Director General de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano, de la Consejería de Salud, por Decreto nº 13/2021 de 18 de febrero.

Segundo.- Nombrar a D. D. vocal del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, al haber sido nombrado como como Director General de Salud Pública y Adicciones de la Consejería de Salud, por Decreto nº 14/2021 de 18 de febrero.

Tercero.- Nombrar a Dª. vocal del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, al haber sido nombrada Directora General de Asistencia Sanitaria del Servicio Murciano de Salud, por Decreto nº 20/2021 de 4 de marzo.

EL CONSEJERO DE SALUD

(Fechado y signado al margen)

Juan José Pedreño Planes